



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 03596612
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/264/12
Interesado: GRUPO VALLARTA VALLARTA VALLARTA.
ACUERDO DE SOLICITUD NO PRESENTADA.

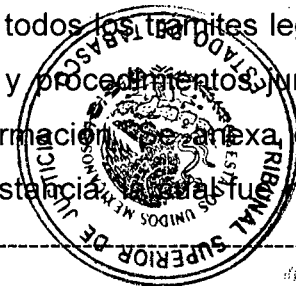
Villahermosa, Tab...., a 20 de Agosto de 2012.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada el día trece de julio de dos mil doce, a las diez horas con cinco minutos, y recibida en esta Unidad con fecha trece de julio de los corrientes, con número de folio **03596612** del Sistema Infomex-Tabasco y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/071/2012**, en la que se solicita lo siguiente:-----

“...cuanto son los gastos totales que realizo durante su gestión el poder judicial en los últimos cinco años del 2007 hasta el 2011. [sic]...”-----

ACUERDO

PRIMERO.- Derivado de que los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura a través de la Primera Sesión Extraordinaria Conjunta, de fecha uno de julio del año en curso, acordaron la suspensión de labores por el primer período vacacional comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio del presente año, de conformidad con los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales, se declararon inhábiles los días antes mencionados para todos los trámites legales relacionados con las materias civil, penal, familiar y los trámites y procedimientos jurídico administrativos relacionados con el derecho de acceso a la información. Se anexa copia simple de la Circular No. 46, en la que consta y obra dicha circunstancia a partir de la fecha del conocimiento público.-----



SEGUNDO.- En virtud de la constancia que obra en los autos del expediente en que reaccúa, se advierte que **HA FENECIDO**, el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, concedido a el-----




**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



solicitante **GRUPO VALLARTA VALLARTA VALLARTA**, para que formulara su petición en el sentido de señalar “la identificación clara y precisa de los datos e información que requiere”, en la solicitud de acceso a la información recibida con fecha trece de julio de dos mil doce, y toda vez, que no atendió el proveído que fue enviado el tres de agosto del presente año, se considera la solicitud de acceso a la información como no presentada para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de conformidad con el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE



MAP. Liliann Brown Herrera
Titular de la Unidad de Transparencia



C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.